



Quito: Av. Amazonas No. 4080 - Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, 4to. piso
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766
Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Intercambio, Piso 2
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113
www.legalecuador.com

Estimados amigos y clientes, a continuación les presentamos un resumen y comentarios sobre los aspectos más relevantes de la **ORDENANZA METROPOLITANA DE QUITO No. 0399** del Consejo Metropolitano de Quito, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 950 del jueves 09 de mayo de 2013, en los siguientes términos:

- El Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas, deberá ser declarado y pagado anualmente, acorde a lo que establece la COOTAD¹.
- La Ordenanza Metropolitana No 0399, reforma la Ordenanza No 157, sancionada el 23 de diciembre de 2011, la cual regula el impuesto a las patentes municipales y metropolitanas, determina los plazos para la declaración y pago referido del tributo.
- Por lo cual, el Consejo Metropolitano de Quito, establece para **personas naturales no obligadas a llevar contabilidad** el siguiente calendario o cronograma de Declaración y Pago del Impuesto a la Patente, para el ejercicio fiscal 2013.

Si el último dígito de su cédula de Identidad es:	Fecha de vencimiento personas naturales no obligadas a llevar contabilidad
1	10 de Agosto
2	12 de Agosto
3	14 de Agosto
4	16 de Agosto
5	18 de Agosto
6	20 de Agosto
7	22 de Agosto
8	24 de Agosto
9	26 de Agosto
0	28 de Agosto

¹ *Art. 547.- Sujeto Pasivo.- Están obligados a obtener la patente y, por ende, el pago anual del impuesto de que trata el artículo anterior, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales"*

- Para obtener la clave, con el fin de realizar la declaración del impuesto a la patente, será la misma Administración Central quien, a través de la Dirección Metropolitana, instrumentará los procedimientos necesarios para entregar dicha clave por medio de canales informáticos.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. Cualquier inquietud de carácter particular la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

Abg. Gabriela Rodríguez M.

grodriguez@legalecuador.com

Noboa, Peña, Larrea & Torres. Abogados (Ecuador)

-Miembros de Muñiz, Ramirez, Pérez-Taiman & Luna-Victoria, Abogados (Perú)-

Oficina Guayaquil: Junín 105 y Malecón, Edificio Intercambio y Crédito 2do Piso.

Teléf: PBX (593-4) 230 0814 – Fax: (593-4) 230 2113

Celular: (593-9) 927 9299

www.legalecuador.com